



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26745

Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-219, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 02 de febrero de 2021, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, solicita autorizar se incluya en el adicional creado por Decreto N° 20.490, (modificado por Decreto N° 21.947), en concepto de extensión horaria, al agente Andrés Esteban Almada, legajo N° 5397.

Que, el Ing. Lescano, informa que el Sr. Almada, desarrolla tareas como integrante de las cuadrillas de División Red de Distribución de Agua Potable, a cargo del mantenimiento y operación del servicio, y es el único personal de la División que no cuenta con dicho adicional.

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, informa que el Sr. Almada tiene fecha de ingreso al municipio el 15 de enero de 2013, es personal contratado (Ordenanza N° 9173), categoría 110, convenio 32, y presta servicios en la dotación Red de Agua perteneciente a Coordinación de Obras Sanitarias.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y pasa lo actuado interesando la confección de la norma pertinente.

Que, encontrándose informada y verificada la cuenta de imputación correspondiente al adicional de referencia, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, remite las actuaciones para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria –establecido en Decreto N° 21.947– al Sr. **Andrés Esteban Almada**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

, legajo N° 5397, con efecto al 01 de febrero de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno